

ACTA NUMERO 7: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA SIETE DE JULIO)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORESPONDA LOS VALORES
- **ACUERDO DOS:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIO Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORESPONDA LOS VALORES
- **ACUERDO TRES:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD EN CONCEPTO DE ALQUILER DE 15 RADIOS PORTARTILES Y SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACION MENSUAL CON COBERTURA EN ZONA DE INFLUENCIA DE TRABAJO
- **ACUERDO CUATRO:** SUSCRIBIR MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE PROYECTO USAID
- **ACUERDO CINCO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA LOS VALORES QUE SE DETALLAN
- **ACUERDO SEIS:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA INSTITUCIONES FINANCIERAS 2) SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE PRESUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL
- **ACUERDO SIETE:** APROBAR EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE TORTUGUEROS DE PLAYA TOLUCA DEL CANTON MELARA
- **ACUERDO OCHO:** APROBAR TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ALTOS DE SANTA ADELA
- **ACUERDO NUEVE:** DECLARESE DESIERTA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTA POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL 2) SANCIONESE A LA SEÑORA PROPIERARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTIFICACION VIRGEN DE LORETO, POLIGONO "B", LOTE NUMERO 7 POR INCUMPRIMIENTO ORDENANADO
- **ACUERDO DIEZ:** ACEPTAR LA RENUNCIA DE CARÁCTER VOLUNTARIO 2) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL EN BASE AL ARTICULO 86 Y 91 DEL CODIGO MUNICIPAL 3) SE GIREN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO REALIZAR LOS PROCESOS CORRESPONDIENTE Y LA ELABORACION DE LOS RECIBOS 4) SE AUTORIZA A LA PRESUPUESTARIA Y A CONTADOR REALIZAR LOS PROCESOS.

- **ACUERDO ONCE:** RENOVAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL QUE SE DETALLA 2) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL EROGAR LOS VALORES MENSUALES CORRESPONDIENTE EN BASE A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 3) SE AUTORIZA A LA UNIDAD JURIDICA PARA QUE ELABORE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS 4) SE AUTORIZA AL CAP P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ EN CALIDAD DE ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL FDE LA COMUNIDAD, FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS 69 SE AUTORIZA A LA JEFA DE RECURSO HUMANO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS DENTRO DEL MARCO JURIDICO
- **ACUERDO DOCE:** ADJUDICAR A LA SOCIEDAD EL SUMINISTRO DE 100 BOLSA DE MAIZ HIBRIDO, PARA EJECUCION DE PROYECTO 18003
- **ACUERDO TRECE:** REMITIR EL PRESENTE A LA UNIDAD CONTRAVENACIONAL MUNICIPAL UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL
- **ACUERDO CATORCE:** SE APROBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR GRUPO DE MEGAVISION 2) SE AUTORIZA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL
- **ACUERDO QUINCE:** APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR EN LA QUE SOLICITA LA COMPENSACION DE DEUDA POR TRIBUTOS 2) AFECTAR EL PREOSUPUESTO DEL AÑO 2018 PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2016 3) SE AUTORIZA A LA UNIDAD JURIDICA ELABORAR EL CONTRATO DE COMEPESACION DE DEUDA 4) EL CONSEJO MUNICIPAL FACULTA AL ALCALDE MIGUEL JIMENEZ COMPARECER ANTE FUNCIONARIA COMPETENTE A FIRMAR EL CONTRATO DE COMPENSACION
- **ACUERDO DIECISEIS:** SE AUTORIZA A LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) CONFORMAR UN EQUIPO TECNICO PARA ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS PROFECIONALES PARA LA FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA DEL PROYECTO
- **ACUERDO DIECISIETE:** AUTORIZAR AL ENCARGADO DE ACTIVO FIJO DESCARGAR DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE ACTIVO FIJO DESCARGAR DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD LOS BIENES QUE SE DETALLAN 2) SE CORRA TRASLADO A LOS DEPARTAMENTO COMPETENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES.

ACTA NÚMERO SIETE. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de La Libertad, a las nueve horas del día siete de julio de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Síndico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum. Gastos Corrientes, correspondencia.

- Tesorero Municipal solicita Acuerdo Municipal de autorización para retirar el contrato de la caja de crédito de Soyapango. N° 00-42-0087546-4.-
- Presentación de CMPVC. Sobre el proceso del proyecto Centro Integral de la Niñez Adolescencia y Juventud Portefía.
- Encargado de Activo Fijo solicita descargos de cuatro podadoras de gasolina.
- [REDACTED] solicita resolución sobre el cobro de sus impuestos ubicado en parcelación el morral.-
- Acuerdos de Renovación de personal que esta por contrato.
- Encargada de turismo municipal [REDACTED] informando sobre invitación de ministerio de turismo y CORSATUR a feria de convenciones CIFCO con un Stand como de Departamento de turismo los días 19,20 y 21 de agosto del presente año. Por lo cual solicitan \$500 dólares para elaboración de banners, brochure informativos sobre rutas turísticas.-
- Jefe de Promoción Social presentando estatutos de comunidad altos de Santa Adela y tortugeros de Playa Toluca Cantón Melara, para que el Concejo Municipal otorgue Personalidad Jurídica.
- Jefe de UATM presentando un informe sobre denuncia ciudadana sobre hechos que están ocurriendo en proyecto master discotec, discoteca ubicada en Centro Comercial el Faro.
- Auditor Interno presenta Acta de independencia del personal que integra la Unidad de Auditoria Interna.

- Encargada de Parque Acuático solicitando fondos para efectuar exámenes de piscinas personal que labora en parque acuático para tener en regla permisos de funcionamiento.
- Jefa de Recursos Humanos presenta informe de renuncias voluntarias de empleado municipales.
- Oferta de los servicios de radio comunicación como implementos de seguridad para lo elementos del CAM, motoristas y personal operativo (monto de oferta \$849.60 + IVA + CESC).-
- Solicitud presentada por el Banco Hipotecario.-
- Presentación del proyecto de USAID para la competitividad económica.
- Reconocimiento de deuda por \$ 24,484.38 dólares a favor del Sr. [REDACTED] Durante los periodos de dos mil once y dos mil dieciséis compensación de deuda por el monto antes citado y la autorización al señor alcalde comparecer ante notario para la firma del convenio entre [REDACTED] Alcaldía.-
- Adjudicación para la compra de 100 bolsas de maíz híbrido DKLB390-60000 semilla, para ser entregados a los Agricultores.

2006  
7 DIAS

Se deja constancia en la presente Acta, que la sesión de Concejo programada para las nueve horas, dio inicio a las diez horas con treinta y cinco. Posteriormente por la complejidad de los puntos de Agenda, no se finalizó la sesión, por lo que el señor Alcalde propuso continuarla con la Sesión de Concejo el día lunes nueve a las nueve horas en el Salón de usos múltiples de la municipalidad hasta finalizar lo agendado. Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecieron al final del Acta. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan en continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 ceyo tricolor granular, 25 compra de sulfato de cobre, 5 clarisol lb, para mantenimiento den parque acuático. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107	\$338.70
--	----------

~~Handwritten signature~~ 9

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Funeraria el Cielo), en concepto de un ataúd tipo romano por el fallecido Reyes Emiliano Candelario (exemplado), como apoyo a familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54304.	\$500.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de seis juegos de uniformes de futbol, 84 piezas, para equipos lega papy futbol, apoyo al deporte en el Municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104.	\$840.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 700 galones diésel, 100 galones de gasolina, semana del 29 mayo al 04 junio 2018, para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria -54110.0	\$2,689.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 700 galones de diésel, 100 galones de gasolina, semana del 05 al 11 de junio de 2018, para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,742.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 700 galones de diésel, 100 galones de gasolina, semana del 12 al 18 de junio de 2018, uso vehículos municipales. Monto que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,742.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 700 galones de diésel, 100 galones de gasolina, semana del 19 al 25 junio de 2018, uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,701.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 700 galones de diésel, 100 galones de gasolina, semana del 26 junio al 02 julio de 2018, uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,701.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 uniformes deportivos, un balón mikasa #5, apoyo al deporte del municipio, cantón el cimarrón, agua escondida #2. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104-54199.	\$209.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 100 yardas de manguera transparente de 1 pulgada, para mantenimiento de canchas municipales, en apoyo al deporte. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestara 54106.	\$146.90
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una cubeta de pintura coloramica látex blanco, una bomba de protecco p17, apoyo al deporte, mantenimiento de canchas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$121.48
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de barra estabilizadora delantera Nissan placas n7799, mantenimiento a vehículos municipales. Montos que será erogado bajo cifra presupuestaria 54118.	\$170.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 tóner 80A original, 2 tóner hp 78 a original, 1 tóner hp 970 original, 5 cintas brother ax1030 series, 3 cajas de borradores para máquina de escribir, 2 tintas hp 950 negras originales, 2 tintas hp 951 amarillo, 2 tinta hp 951 celeste, 2 tintas hp 951 rosado original, 1 tóner hp 131 negro, para uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114-54115.	\$1,326.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un foliador, para uso general de departamento de UACI. Montos que será erogado bajo cifra presupuestaria 54114.	\$25.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], (Funeraria el Cielo), en concepto de servicio funerario completo por el fallecimiento de la fallecida María Alexandra Ramírez Cuadron, apoyo a familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], (Funeraria el Cielo), en concepto de servicios funerario completo por el fallecido Marcos Martínez Pineda, en apoyo económico a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el calor correspondiente a favor d, [REDACTED] (Funeraria el Cielo), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de Esteban Rafael Sosa, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Funeraria el Cielo), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de Jesús Emanuel Méndez Chavarría, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de Julio Heriberto García Campos, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], (Funeraria el Cielo), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de René Mario Santos, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de Kevin Antonio Menjivar García, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], en concepto de compra de 50 desinfectantes, para mantenimiento de limpieza de la Municipalidad. Monto que será erogado bajo la cifra presupuestaria 54199.	\$200.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de Yareth Rivas Chávez, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de Marlon Dagoberto Carias Castellano, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de José Ricardo Castillo Pérez, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de Teodoro Orellana Rivera, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 trofeos fútbol campeones, 2 pelotas mikasa, 2 plaquitas, en apoyo al deporte Municipal, torneo relámpago de fútbol playa, Adesco comunidad las flores. Monto que será erogado bajo la cifra presupuestaria 54314.	\$157.78
Eróguese el valor correspondiente a favor de, [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de servicios funerario completo por el fallecimiento de Feliciano Pérez de Orantes, en apoyo económico a familia de escaso recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de compra de 10 libras de papa, 20 plátanos, 50 naranjas, 25 guineos, 10 paquetes de galletas, 2 cajas de jugo de frutas, 6 cajas de kellow, 100 platos n° 6, 100 unidades de cucharitas, 100 vasos n° 10, 15 libras de pollo, 10 libras de carne, 5 paquetes de salchicha, 5 paquete de jamón, 4 fardos de agua, alimentación para niños del CAI. Monto que será erogado bajo la cifra presupuestaria 54101-54199.	\$ 180.10
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de compra de 6 libra de harina de arroz, 20 libras de frijoles, 15 libras de azúcar, 1 libras de leche, 5 libras de gelatina, 2 cajas de margarina, 1 cilindro de gas, 8 barras de jabón soberano, 10 bolsas de detergente, 2 bolsas de lejía, 1 caja de refrescos, 2 cartones de huevo, 2 galones de aceite, 5 libras de sal, 2 cajas de salsa natural, 2 cajas de sopa magui, 1 bote de sal con ajo, 1 bote de sazón completo, alimentación para niños de CAI. Monto que será erogado bajo la cifra presupuestaria 54101-54199.	\$187.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 DUNLOP 20R14 VTRECKV18PR, mantenimiento de vehículos municipales, placas N 3777, N 2977, N 3064, N 3799, N 9899. Monto que será erogado bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$ 1,908.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 bate de beisbol, 1 pelota de béisbol, en apoyo al deporte, equipo de béisbol del cantón Cangrejera. Monto que será erogado bajo la cifra presupuestaria 45199.	\$ 62.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de compra de 1 fardo de rindo, 1 fardo de lejía, para mantenimiento de limpieza del mercado Municipal. Monto que será erogado bajo la cifra presupuestaria 54199.	\$ 16.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], ([REDACTED]), en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín, 2 cajas de escobas, 11 rastrillos, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.	\$525.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Tienda Betania), en concepto de compra de 5 fardos de bolsa jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$525.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 20 uniformes deportivos, 1 balón mikasa #5, como apoyo al deporte, para torneo navideño cantón el cimarrón. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54104.	\$209.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de Santiago Margarito Alfaro Rodríguez, en concepto de 25 unidades de veneno para fumigar deltoy, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54107.	\$562.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 rodo loco solido 6, 2 disco Ho makita 9*1 8", 2 llanta inflable 8 hunter, 1 candado Yale 25mm blis. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54118.	\$108.61
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,894.47</b>

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (cheque certificado), en concepto de análisis de agua de piscinas del Parque Acuático. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54309.	\$ 121.00
Eróguese el valor correspondiente a favor DIRECCION GENERAL DE TESORERIA (cheque certificado), en concepto de servicio analítico en Físico Químico de Piscinas Parque Acuático. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54309.	\$ 65.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 186.00</b>

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) De la Competencia Municipal.- Art. 4.- Compete a los Municipios; numeral 19.- La prestación de servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Numeral 21.- La prestación de la Policía Municipal, con el fin de brindar una completa seguridad al patrimonio del Municipio, comercio y visitantes ya sean extranjeros y nacionales; II) Que para prestar el referido servicio, los Agentes del CAM necesitan implementos suficientes para poder desarrollar plenamente sus funciones, y uno de esos implementos es la comunicación móvil, la cual debe ser un servicio de alta tecnología, con altos estándares de disponibilidad que permita que en casos de emergencia poder soportar altos impactos de tráfico, que no sea clonable, ni interceptable y que permita la comunicación radio digital inmediata sin importar la distancia entre los referidos Agentes; III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 21, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47 y 48 numeral 4, 5, 6 y 8, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** I) Contratar los servicios de la Sociedad [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro

- dos ocho cero tres ocho nueve - uno cero uno - cero, por medio de su Representante Legal Víctor Adán Quijada Martínez quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] en concepto de Alquiler de 15 Radios Portátiles y Servicio de radiocomunicación mensual con cobertura en zona de influencia de trabajo dentro de este servicio incluyendo 15 seguros por pérdida, hurto o robo de equipo, por un monto mensual de ochocientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$849.60) mensual. 2) Plazo: seis meses a partir de la firma del Contrato prorrogables por un periodo igual o menor al ya establecido, haciendo un valor total de lo relacionado en numeral uno de cinco mil noventa y siete 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,097.60); 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica velar por los tramites y documentación de forma legal; 4) El Concejo Municipal Faculta al Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal, comparecer ante Notario para la firma de la documentación; Se autoriza al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54203 el valor de ochocientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América. (\$849.60) de forma mensual a favor de la Sociedad [REDACTED]. 5) Se autoriza a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar los procesos adquisición de bienes y servicios; 6) de Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar la modificación al presupuesto del año 2018 y al Contador Municipal para su respectivo registro. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Art. 204 Cn.- La autonomía del Municipio comprende: numeral 3°.- Gestionar libremente en la materia de sus competencia. Los Artículos del Código Municipal Art. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 11.- Emitir los Acuerdos de Cooperación con otros Municipios o instituciones. Numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Art. 47.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno local y de administración municipales. Art.48.- Corresponde al Alcalde: numeral 4.- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo; II) Que el Municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un

territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno. III) que los Gobiernos Locales constituyen un pilar fundamental en el desarrollo social, económico y ambiental, indispensable para mejorar los niveles de vida de las poblaciones de los municipios; teniendo dentro de sus competencias la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; IV) El Proyecto de USAID para la Competitividad Económica, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, y ejecutado por The Palladium Group, cuya visión se basa en la premisa de que un entorno amigable con los negocios puede contribuir a mejorar el desempeño y competitividad del sector privado, generando un incremento en la inversión local, oportunidades de más negocios y empleos y, por consiguiente, mejorar la calidad de vida de la población; Que, para la creación de un entorno amigable para los negocios, el componente de Mejora de Servicios Municipales para las Empresas del Proyecto estará enfocado en mejorar la efectividad y eficiencia municipal en atención al sector productivo de su territorio, así como fortalecer la capacidad organizativa y de vinculación entre sectores públicos y privado, a nivel local. V) Que el proyecto se enfocara en identificar y apoyar el desarrollo de acciones que bajo el criterio compartido del gobierno local y del sector privado son necesarios para impulsar el aumento de oportunidades de negocios y empleos en la localidad de manera que redunde en una disminución de crimen y la violencia en los territorios. Por lo tanto el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) **SUSCRIBIR MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y THE PALLADIUM GROP**, en el marco de la ejecución de proyecto USAID para la Competitividad Económica, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional; 2) El Concejo Municipal faculta Alcalde Municipal Cap. P.A Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer a firmar dicho memorándum. Se instruye a la Unidad Jurídica velar por los trámites y documentación en legal formes para los efectos subsiguientes; 3) Se nombra a la señorita [REDACTED] como enlace o referente municipal, en el marco de la ejecución del proyecto Competitividad Económica a desarrollarse en el Municipio de La Libertad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de banner alusivo al departamento de turismo, brochures, globos, camisetas, para el stand de participación en la Feria CIFCO pueblos vivos El Salvador, que comprende las fechas del 17 al 20 de agosto de 2018. Fondos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104-54199-54305	\$500.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de reconocimiento de participación en el evento cultural-artístico (festival de la minutos), del municipio de La Libertad Departamento de La Libertad, realizado el 30 de junio 2018. Fondos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$50.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de reconocimiento de participación en el evento cultural-artístico (festival de la minuta) del municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, realizado el 30 de junio 2018. Fondos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$30.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de reconocimiento de participación en el evento cultural-artístico (festival de la minuta) del municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, realizado el 30 junio 2018. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$20.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$600.00</b>

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal.

CONSIDERANDO I) vista y leída la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, en la que solicita al Honorable Concejo, Acuerdo Municipal, solicitando autorización para hacer las gestiones pertinentes para tramitar la entrega del Contrato de Crédito con número de referencia 00-42-0087546-4, ya que este fue cancelado en el mes de mayo del año 2017, ante la Caja de Crédito de Soyapango. Esto con la finalidad de poder registrarla en el sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) para los efectos de auditoría de la Corte de Cuenta de la Republica; II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 y de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 todos del Código Municipal; El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal para efectuar los trámites correspondientes ante la Institución Financiera **CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO DEL SISTEMA FEDECREDITO**, para poder retirar el Contrato del Crédito con número de referencia 00-42-0087546-4, ya que este crédito fue cancelado en mayo del año 2017; 2) Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, realizar los trámites correspondientes de registros en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) y Contable. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I) Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente, así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como las gestiones correspondientes de proyectos que benefician a la comunidad; III) Que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal, establece para poder otorgarles la personalidad jurídica a la Asociación de Tortugueros de Playa Toluca del Cantón Melara, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad.

Que consistentes en: Solicitud de inscripción y otorgamiento de la personalidad jurídica a la cual han adjuntado el Acta de Constitución, los Estatutos y la nómina de los miembros; una vez revisados, aprobados y ratificada la documentación, por el Jefe de la Unidad Jurídica, es procedente otorgarles la Personalidad Jurídica; IV) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47, 48 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes los Estatutos de la Asociación de Tortugeros de Playa Toluca del Cantón Melara, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, que podrá abreviarse con sus siglas "ATODEPTOM"; 2) Otorgar a la Asociación de Tortugeros de Playa Toluca del Cantón Melara, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, la Personalidad Jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley; 3) Publíquense los Estatutos en el Diario Oficial que constan de treinta y siete (37) Artículos. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I) Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente, así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como las gestiones correspondientes de proyectos que beneficien a la comunidad; III) Que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal, establece para poder otorgarles la Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Altos de Santa Adela, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. Que consistentes en: Solicitud de inscripción y otorgamiento de la personalidad jurídica a la cual han adjuntado el Acta de Constitución, los Estatutos y la nómina de los miembros; una vez revisados, aprobados y ratificada la documentación, por el Jefe de la Unidad Jurídica, es procedente otorgarles la Personalidad Jurídica; IV) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47, 48 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Altos de Santa Adela, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, que podrá abreviarse con sus siglas "ADESCOASALL"; 2) Otorgar a la Asociación de Desarrollo Comunal Altos de Santa Adela, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, la Personalidad Jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley; 3) Publíquense los Estatutos en el Diario Oficial que constan de treinta y nueve (39) Artículos. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I)

Que según nota referida por el Ingeniero [REDACTED] Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, del caso de la señora [REDACTED], quien actualmente se encuentra con proceso sancionatorio por construcción de vivienda de un nivel sin la debida autorización de la autoridad competente, dicha obra se encuentra ubicada en Lotificación [REDACTED]. El procedimiento se ha realizado según lo que establece los Artículos 1, 2, 3, 4, 21, 64, 65 y 73 de la Ordenanza Reguladora de Usos de Suelo del Municipio de La Libertad; y de acuerdo a notificación recibida de la Oficina Técnica Regional AMUSDELLI/OPAMUR de fecha 29 de mayo de 2018 en la que se declara la existencia de la infracción haciéndose acreedora a una multa por transgresión a normativa local; II) Y en virtud Art.123 de la Ley General Tributaria Municipal, se presentó Recurso de Apelación por parte del Lic. [REDACTED] quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sra. [REDACTED] a quien se le admitió dicho recurso y se emplazó en fecha dos de julio de dos mil dieciocho para que hiciera uso de sus derechos: ante el Concejo Municipal e hiciera uso de sus derechos; vencido el plazo no se presentó ante la Autoridad Municipal. Por lo anterior y debido a que no se presentó información presupuestaria de construcción ni legal; se hace necesario tomar de base el valor promedio de construcción por metro cuadrado para una casa tipo (\$300.00/m2) y se remite el caso ante el Concejo Municipal para que actúe en base al Art.73 de la Ordenanza Reguladora de Usos de Suelo del Municipio de La Libertad; III) En consideración al proceso establecido por la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), relacionado al caso de Construcción sin los respectivos permisos de parte de la Institución competente; El Concejo Municipal ha tomado a bien y no habiendo presentado lo solicitado por la (UATM), por lo que en el proceso se interpuso el Recuerdo de Apelación y este apelante dejo trascurrir el tiempo del emplazamiento sin mostrarse parte, por lo que el Concejo Municipal declara desierto el Recurso y se giran instrucciones a la Unidad Administración Tributaria (UATM), seguir los procesos correspondientes sancionatorios por incumplimiento de parte de la señora [REDACTED] a la normativa; IV) Que tomándose de la base Legal lo establecido en los Art.- 203 y 204 de la Constitución de República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 3 numeral 3, 130, 131, 133,135 todos del Código Municipal y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, transgresión a normativa local; ACUERDA: El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales acuerda, 1) Declárese desierto el Recurso de Apelación interpuesta por el Apoderado General Judicial de la señora [REDACTED] 2) Sanciónese a la señora [REDACTED] propietaria del inmueble ubicado en Lotificación Virgen de Loreto, Polígono "B", Lote número 7, por incumplimiento a la

Ordenanza Reguladora de Usos de Suelo del Municipio de La Libertad, haciéndose acreedora a una multa del diez por ciento (10%), sobre el valor de la obra; multa por un monto de tres mil quinientos once 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,511.50). Gírese instrucciones a la Unidad de Administración Tributaria Municipal aplicar la sanción antes citada; 3) Se le gira instrucciones a la Unidad Jurídica para efecto de notificación de la Resolución dada por el Honorable Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que el artículo 38 ordinales 11° y 12° de la Constitución establece que "La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio. TITULO VI. CAPITULO I.- De los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM). Art.- 59.- numeral 13.- Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleado; II) Que según consta en Acta dos, de fecha nueve de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo dos, donde el Concejo Municipal aprobó el **DECRETO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD**, pagaderos con una compensación del cien por ciento (100%), decreto que entro en vigencia ocho días después de su publicación (23 de mayo 2018); III) El Concejo Municipal consciente de la situación económica que atraviesa nuestro país, el alto costo de la vida, la falta de oportunidades de trabajo, el alto costo de la canasta básica, entre otros, que de alguna manera afectan grandemente a todas las familias salvadoreñas y en especial a los habitantes de este municipio; y reconociendo a la vez, que es de justicia reconocer a todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal una prestación económica por renuncia voluntaria de las y los empleados municipales de una forma oportuna mientras buscan reinsertarse a otras actividades de carácter laboral; IV) Vistas y leídas las solicitudes de Renuncias Voluntarias presentadas por los empleados según el detalle siguiente:

No	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Agente Municipal I
2	[REDACTED]	Agente Municipal V
3	[REDACTED]	Agente Municipal I
4	[REDACTED]	Agente Municipal I
5	[REDACTED]	Agente Municipal I
6	[REDACTED] an	Auxiliar Motorista Pipa
7	[REDACTED]	Jefa Departamento de La Mujer
8	[REDACTED]	Promotora Social II
9	[REDACTED]	Promotora Social II
10	[REDACTED]	Cocinera del Centro de Atención (CAI)

11	[REDACTED]	Agente Municipal II
12	[REDACTED]	Promotor Social II

V) En virtud de las renunciaciones voluntarias presentadas por las personas antes citadas, dan por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de la Libertad, departamento de La Libertad; asimismo solicitan el pago de indemnización basados en la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión;

VI) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 35, 86 y 91 del Código Municipal; y los Artículos 59 número trece de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la hoja de cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA.** 1) Aceptar las Renunciaciones de carácter voluntario de las personas que se mencionan más adelante, dando estos por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; el pago de indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según los detalles siguientes:

No	Nombre/Cargo	Ingreso a la Institución	Fecha de finalización	Periodo laborado aproximado	Cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo Dirección de Inspección de	Pago en cuotas/fechas
1	[REDACTED]	16/10/2016	30/06/2018	1.70 años	\$ 669.42	1° \$ 435.00- 03/08/2018 2° \$ 434.42- 03/09/2018
2	[REDACTED]	03/01/2017	30/06/2018	1.49 años	\$ 706.30	1° \$ 706.30- 03/08/2018
3	[REDACTED]	03/01/2017	30/06/2018	1.49 años	\$ 861.35	1° \$ 400.00- 03/08/2018 2° \$ 461.35-03/09/2018
4	[REDACTED]	09/01/2017	30/06/2018	1.47 años	\$ 647.88	1° \$ 647.88 - 05/08/2018
5	[REDACTED]	13/02/2017	30/06/2018	1.38 años	\$ 617.20	1° \$ 617.20- 03/08/2018
6	[REDACTED]	16/03/2016	30/06/2018	2.29 años	\$ 910.02	1° \$ 500.00- 03/08/2018 2° \$ 410.02- 03/09/2018
7	[REDACTED]	11/01/2016	03/07/2018	2.48 años	\$ 1,823.01	1° \$ 607.67- 03/08/2018 2° \$ 607.67- 03/09/2018 3° \$ 607.67- 05/10/2018
8	[REDACTED]	11/05/2016	30/06/2018	2.14 años	\$ 887.83	1° \$ 500.00- 03/08/2018 2° \$ 387.83- 03/09/2018
9	[REDACTED]	03/01/2017	30/06/2018	1.49 años	\$ 672.65	1° \$ 672.65- 03/08/2018
10	[REDACTED]	15/07/2015	30/06/2018	2.96 años	\$ 1,069.11	1° \$ 500.00- 03/08/2018 2° \$ 569.11- 03/09/2018
11	[REDACTED]	17/02/2017	04/07/2018	1.38 años	\$ 640.11	1° \$ 640.11- 03/08/2018
12	[REDACTED]	03/01/2016	30/06/2018	2.49 años	\$ 943.59	1° \$ 471.80- 03/08/2018 2° \$ 471.79- 03/09/2018

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo específico 51701 dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la municipal para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, para el pago de indemnización detallado en el numeral "1" del presente acuerdo; y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 3) Se giren instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realizar los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos; 4) Se autoriza a la Presupuestaria y al Contador realizar los procesos en base a la normativa vigente (modificación y registro). **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que la Administración Municipal presidida por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera y el Concejo Municipal en turno, ven las necesidades de tener fortalecidas las áreas de la municipalidad para desarrollar la gestión municipal en óptimas condiciones y brindar los servicios de una forma eficaz, eficiente y transparente; II) Que tomando de base las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los Artículos siguientes, Artículo. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: Numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4 y 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Art. 34 Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrados o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.- Art. 35.- Las Ordenanzas, Reglamentos, y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales; Artículo 48.- Corresponde al Alcalde, numeral 5.- Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6.- Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración y numeral 7.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de Ley. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) RENOVAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL QUE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

Nº	APELLIDO	NOMBRE	CARGO	LÍNEA DE TRABAJO	SALARIO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	FORMA DE MARCACIÓN
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe departamento Jurídico	0101	\$1,000.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Exonerado
2	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe de la Unidad Tributaria Municipal (UATM)	0102	\$ 1,200.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
3	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe del Depto. De Catastro Registro y Control Tributario	0102	\$ 900.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital

MAMA

4			Auxiliar de Cuentas Corrientes	0102	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
5			Encargado de Activo Fijo	0102	\$ 425.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
6			Motorista	0202	\$ 340.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de asistencia
7			Recolector	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
8			Coordinador de Deporte	0202	\$ 580.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
9			Auxiliar de Deporte	0202	\$ 320.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
10			Profesor de karate	0202	\$ 320.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
11			Mantenimiento del polideportivo el Charrón	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia
12			Mantenimiento ( Estadio San Arturo Cangrejera)	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia
13			Mantenimiento Cancha Melara	0202	\$ 320.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia
14			Mantenimiento (Polideportivo Melara)	0202	\$ 320.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia
15			Encargado del Observatorio Municipal	0202	\$ 800.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital Exonerado el intermedio
16			Motorista	0202	\$ 420.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital Exonerado el intermedio
17			Motorista	0202	\$ 510.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital Exonerado el intermedio
18			Mto. De Parque Acuático	0202	\$ 310.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia
19			Mto. Parque Acuático	0202	\$ 310.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia
20			Recolector	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia
21			Barrendero	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
22			Oficios Varios(Despacho)	0202	\$ 400.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
23			Oficios varios(Asoc Alcaldía)	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
24			Jardinero	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital Exonerado el intermedio
25			Promotora Social II	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
26			Promotor Social II	0202	\$ 330.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia
27			Promotor Social II	0202	\$ 320.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
28			Promotor Social III	0202	\$ 345.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Reloj Digital
29			Agente Municipal I	0201	\$ 320.00	01 de julio al 31 de Diciembre de 2018	Libro de Asistencia

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria siguiente 51202 (contratos) Fondo/Municipal; 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica para que elaboren los respectivos contratos de trabajo; 4) Se autoriza al Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera en calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la municipalidad, firmar los respectivos contratos 6) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar los procedimientos establecidos dentro del marco jurídico. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. - ACUERDO NÚMERO DOCE. El Concejo Municipal

CONSIDERANDO, I) Que según consta en Acta tres de fecha veintitrés de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo seis donde el Concejo Municipal acordó priorizar el Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. Que según consta en Acta cinco de fecha ocho de junio de 2018, se encuentra el Acuerdo dos, donde el Concejo Municipal acordó aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad por un monto de setenta y tres mil treinta y siete 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$73,037.10). Carpeta Técnica formulada por el Jefe de proyectos Ing. [REDACTED] Proyecto que será ejecutado con Fuente de Financiamiento FODES 75%; Se autorizó a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso para el suministro de Abono sulfato y Maíz Semilla Mejorada, para la dotación de insumos a los pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad y la conformación Comisión Evaluadora de Oferta con los empleados siguiente:

No.	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefa UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefe Jurídico

II) Que para la adquisición del suministro de 100 bolsas de Maíz Híbrido, para el proyecto denominado: "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad."

N°	OFERTANTES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	[REDACTED]	No oferto		
2	[REDACTED]	100 bolsas de maíz DKLB390 6000 semilla.	\$00.00	\$00.00
3	[REDACTED]	100 bolsas de maíz DKLB390 6000 semilla.	\$163.00	\$16,300.00 IVA incluido
			\$175.00	\$17,500.00 IVA incluido

Después de haber realizado la comparación de ofertas presentadas, se recomienda, Adjudicar el Suministro de Maíz Híbrido para el proyecto antes mencionado a la sociedad: [REDACTED]

[REDACTED] Su presentación de oferta es viable y económica por el servicio solicitado. El cual deberá considerar los documentos que sean necesarios para los intereses de la Municipalidad; III) Que según consta en Acta de Recomendación dada por LA Comisión Evaluador de Ofertas: En la oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI de la Alcaldía Municipal de la Ciudad y Puerto de La Libertad, a las nueve horas

M A A

del día 25 de Junio del año dos mil dieciocho; los señores Lic. [REDACTED] Jefe Jurídico; [REDACTED] Jefe UACI; Lic. Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal y Ing. [REDACTED] Jefe de Proyectos. Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso de Adquisición del Suministro de Maíz Híbrido para el proyecto: "PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, A TRAVEZ DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL PUERTO DE LA LIBERTAD". Para tal efecto se recibieron TRES ofertas, siendo: 1. [REDACTED], MONTO DE LA OFERTA: NO OFERTO, 2. [REDACTED], MONTO DE LA OFERTA: \$16,300.00 IVA Includa. 3. [REDACTED], MONTO DE LA OFERTA \$17,500.00 IVA Includo. Por lo que la Comisión considera que la oferta presentada por la Sociedad [REDACTED] OFERTA: \$16,300.00 IVA Includo. Es la más conveniente que además reúne los aspectos necesarios para la prestación del servicio solicitado, por lo tanto, esta Comisión recomienda: Que se adjudique a: la Sociedad [REDACTED]. Por la prestación del servicio solicitado; IV) Que tomando de base legal lo establecido en los Términos de Referencia aprobados por el Concejo Municipal, los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal, los Artículos 31, 40 literal "b", 55 y 56 todos de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) ADJUDICAR a la: Sociedad [REDACTED]. El suministro de 100 bolsas de Maíz Híbrido, para la ejecución del Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad", por cumplir con los requisitos legales establecidos en las Leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. El Monto de lo Adjudicado es por un valor de dieciséis mil trescientos 00/100 dólares de los estados Unidos de América (\$16,300.00) IVA incluida, el cual será pagado de la Fuente de Financiamiento Fondos/FODES/75%; 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de Suministro, facultando este Concejo Municipal al Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, comparecer en nombre y representación de la municipalidad del Puerto de La Libertad, ante Notario para la firma del Contrato; 4) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), notificar de legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora [REDACTED] y demás trámites legales establecidos en la Ley LACAP. 5) Se nombra como Administrador de Contrato al señor [REDACTED] de igual forma se autoriza como Jefe del departamento de Proyección Social y su equipo de promotores para que ejecuten las actividades de control y registro de la entrega de dotación de Maíz Híbrido a los diferentes Agricultores del Municipio del Puerto de La Libertad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según nota emitida por el agente [REDACTED], Policía de Turismo, delegación del

Municipio de La Libertad, de fecha 29 de junio del presente año, en referencia a las anomalías que desde hace un tiempo se vienen dando en el local del Centro Comercial El Faro donde funciona la Discoteca de nombre **PROYECT MASTER DISCOTEC**, en atención a las quejas por parte de Empresarios aledaños, presuntamente dicho establecimiento no está cumpliendo apegado a ley, se están dando diferentes acciones los cuales son desórdenes públicos, horario de cierre no autorizados, exceso de ruidos que afecta el descanso de los vecinos, comercialización de drogas, ingresos de menor de edad, pandillas en interior, menores consumiendo alcohol y drogas, en vista de ellos se remite al departamento de catastro realice inspección en dicho local; II) Ingeniero [REDACTED] Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), expone su valoraciones del caso manifestando que efectivamente procedieron a realizar la inspección solicitada, en el sector para evidenciar y entrevistar algunas personas que al parecer proporcionaron su opinión personal, que efectivamente dicha discoteca cierra generalmente a las seis de la mañana del día siguiente, constataron que evidentemente las quejas interpuestas ante la Policía de Turismo, relacionada con la denuncia ciudadana, efectivamente son hechos que están ocurriendo; III).- Que tomando de base Legal lo establecido en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional Administrativas del Municipio de La Libertad. Art 67.- Las atribuciones del Delegado Contravencional Municipal: d) Recibir y resolver denuncias o avisos de contravenciones cometidas, establecidas en la presente Ordenanzas Municipal y las expresamente consignadas, podrá realizarse por cualquier medio, por personas naturales Jurídicas:

- f) Citar según sea el caso al denunciado o su representante Legal;
- g) Indagar sobre hechos denunciados, solicitar informes, peritajes y cualquier otro tipo de diligencias que contribuya a resolver el conflicto; h) Imponer sanciones según las contravenciones establecidas en la presente Ley o en las Ordenanzas Municipales orientadas para convivencia ciudadanas; Art.- 8

**Amonestaciones verbal o escrita:** Inciso primero.- Cuando el contraventor haya cometido una infracción por primera vez, y el Delegado considere en base a su sana crítica que las circunstancias en que se cometió el hecho no amerita la sanción de multa, será amonestado verbalmente por dicho funcionario, previniéndole que se abstenga de cometer nuevamente la contravención, y advirtiéndole que de volver hacerlo será multado, levantando acta de todos los hechos, la que firmaran las partes involucradas. Inciso cuarto.- no obstante lo que prescribe el inciso primero de este artículo previamente hará las Unidades Administrativas de esta municipalidad el tramite pertinente, advirtiéndole al infractor de no seguir cometiendo el hecho, caso contrario, pasara el caso al Delegado para que la investigación correspondiente. Art.- 13. Suspensiones de permiso y licencias: Las contravenciones que generen la suspensión de permisos, licencias o cierres

MAP

temporal del establecimiento sea comerciales, de subsistencia familiar o de otra naturaleza, procederá cuando: a) El medio directo para cometer la contravención haya sido el establecimiento, comercio o local; b) Al contraventor se le hayan aplicado sanciones de amonestaciones verbales o de multas y la contravención se continúe cometiendo. En caso de suspensión, esta no podrá exceder de noventa días.

**Art.-14. Cierre Definitivo:** El cierre definitivo de establecimiento, sea comerciales o de otra naturaleza, procederá cuando se haya agotado el debido proceso de la presente Ordenanza, cuando tenga imposición de otras sanciones y aun persistan las contravenciones. Y cuando la contravención cometida sea reincidente.

**Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La**

**Libertad.- Art.-42** El conocimiento de las contravenciones o sanciones correspondientes será competencia

del Alcalde Municipal o del funcionario autorizado al efecto. El Concejo Municipal en pleno uso de sus

facultades legales **ACUERDA:** I) Remitir el presente a la Unidad Contravencional Municipal, Unidad de

Administración Tributaria Municipal (UATM), Departamento Catastro y Registro Tributario Municipal; y

a la Unidad Jurídica para efecto que se le dé el trámite de legal forma en relación al caso expuesto ante el

Concejo Municipal relacionado en los considerando I Y II y la aplicabilidad de la normativa vigente.

**CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO: I) DE LA COMPENSACION** Art. 39.- Cuando algún Municipio y un contribuyente

del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extingue

ambas deudas hasta el límite de la menor, en los casos y de acuerdo a los requisitos previstos en los dos

artículos siguientes Ley General tributaria Municipal; **II) Vista y leída** la solicitud presentada en fecha 04

de julio del presente año, por la empresa [REDACTED] Grupo Megavisión, en la que solicitan la

compensación por un monto de un mil ochocientos 00/100 dólares (\$1,800.00), siendo este el saldo que le

adeuda la municipalidad de La Libertad asimismo la empresa [REDACTED]. Posee una deuda en

conceptos de Tributos Municipales por un monto de cinco mil novecientos setenta y uno 96/100 dólares

(\$5,971.96). En virtud de lo anterior el Concejo Municipal resuelve proceder con la figura legal de

Compensación. **III) Que** tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la

Republica de El Salvador; los Artículos 3, numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 47, todos

del Código Municipal; y el artículo 39 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo

Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Se aprobada la solicitud presentada por

la Empresa [REDACTED] Grupo Megavisión, en la que solicita la compensación por un valor de

un mil ochocientos 00/100 dólares (\$1,800.00) versus el valor de cinco mil novecientos setenta y uno

96/100 dólares (\$5,971.96) en concepto de Tributos Municipales que debe la empresa [REDACTED] DE

C.V. 2) Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), aplicar la compensación de pago entre el contribuyente y la municipalidad, de igual forma se autoriza realizar los procesos respectivos en base a Ley General Tributaria Municipal para fijar un plan de pago a favor de la Empresa [REDACTED] para la cancelación de los Tributos Municipales. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE ACUERDO NÚMERO QUINCE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) DE LA COMPENSACION Art. 39.- Cuando algún Municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extingue ambas deudas hasta el límite de la menor, en los casos y de acuerdo a los requisitos previstos en los dos artículos siguientes Ley General tributaria Municipal; II) En virtud de la petición realizada por el señor [REDACTED] solicitando la Compensación de deuda que se tiene con la municipalidad, a su favor por un monto de cuarenta y un mil treinta y seis 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41,036.22), la cual incluye saldos al 30 de junio de 2018. Dichos valores se compensaran con las cuentas por cobrar a favor del señor [REDACTED], por un valor de veinticuatro mil ochocientos treinta y cinco 87/100 dólares (\$24,835.87), que corresponde a los años 2011-2012 y 2016. Quedando un saldo a favor de la municipalidad de dieciséis mil doscientos 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,200.35), de los cuales se ha solicitado pagarlos en dos cuotas, la primera se emitirá un cheque certificado por el valor de nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00) y el resto de siete mil doscientos 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,200.35) se emitirá cheque posfechado para cobrar el 28 de agosto de 2018. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3, numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 47, todos del Código Municipal; y el artículo 39 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud presentada por el señor [REDACTED], en la que solicita la compensación de deuda en el sentido siguiente: A favor de la municipalidad la deuda por Tributos por un monto de cuarenta y un mil treinta y seis 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41,036.22), la cual incluye saldos al 30 de junio de 2018. Dichos valores se compensaran con las cuentas por cobrar a favor del señor [REDACTED] por un valor de veinticuatro mil ochocientos treinta y cinco 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$24,835.87), que corresponde a los años 2011-2012 y 2016. Quedando un saldo a favor de la municipalidad de dieciséis mil doscientos 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,200.35), de los cuales se ha solicitado pagarlos en dos cuotas, la primera se emita un cheque certificado por el valor de nueve mil 00/100 dólares

de los Estados Unidos de América (\$9,000.00) y el resto de siete mil doscientos 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,200.35), se emitirá cheque posfechado para cobrar el 28 de agosto de 2018;

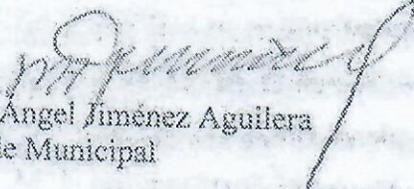
2) Afectar el Presupuesto del año 2018, para reconocimiento de deuda de los años 2011, 2012 y 2016, bajo el específico 54110, línea 010101 con respecto a suministro de combustible por parte del señor [REDACTED] [REDACTED]. Autorizando a la Presupuestaria, al Tesorero y al Contador para que afecten los registros necesarios; 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica elaborar el Contrato de Compensación de Deuda entre el señor [REDACTED] [REDACTED] y la Alcaldía Municipal de La Libertad; 4) El Concejo Municipal faculta al Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante funcionario competente a firmar el Contrato de Compensación de deuda. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I) Dentro de los proyectos que plantea El Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en virtud del proceso del Plan Salvador Seguro (PESS), La Unión Europea coopera con un monto de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (\$400,000.00). Dicho esfuerzo será desembolsado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, dentro de lo cual el Municipio de La Libertad ha sido seleccionado como parte de la tercera fase del PESS, para ser objeto de inversión este año 2018, en el marco de la Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, para la Prevención Social de la Violencia. Donde han iniciado gestión de carácter administrativo con diferente Alcaldías que forman parte del Plan Salvador Seguro (PESS), por lo que solicita dar seguimiento a la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto, y otros procedimientos relacionados a la ejecución del mismo, bajo los lineamientos que el equipo técnico del Viceministerio de Prevención Social ha proporcionado. El Viceministerio de Previsión Social presenta nota de fecha 20 de marzo del presente año, como parte del seguimiento para la Inversión en Prevención, Recuperación de Espacios Público, de parte del Comité Municipal de Prevención y Convivencia del Municipio de La Libertad (CMPC), han priorizado el proyecto: Centro de Desarrollo de la Niñez, Adolescencia y Juventud Portefía, Proyecto que se encuentra ubicado en sector uno; II) El Concejo Municipal ha considerado por medio del Comité Municipal de prevención y Convivencia apoyar a la Niñez, adolescencia y Juventud que habita en el municipio de La Libertad, ya que es una población vulnerable, a la cual se le debe atender para favorecer su bienestar personal. En la actualidad no se cuenta con un sitio que brinde las condiciones adecuadas, para atender la variedad de necesidades que demandan la niñez, Juventud y adolescentes que residen en el Municipio de La Libertad. Para lograr atender estas necesidades, se requieren los fondos económicos para construir el proyecto "Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y

Juventud porteña". Con este proyecto se estará cubriendo de manera permanente todas las actividades que favorezcan el desarrollo personal del grupo meta, los objetivos principales que esta municipalidad plantea son: Atender de forma permanente en su desarrollo personal a la niñez, adolescentes y jóvenes que habitan en el municipio de La Libertad; brindar atención con calidad personal y profesional, en un ambiente agradable y seguro; atender oportunamente a la población vulnerable, apoyar a víctimas en caso de sucedida una violación de sus derechos; III) El Concejo Municipal consiente de las diversas necesidades relacionadas a las actividades de la Niñez, Adolescencia y Juventud y todo lo relacionado en el considerando I, ha tomado a bien fomentar la promoción y desarrollo de programas de prevención contra la violencia, programas de promoción a la cultura, promoción a la recreación, promoción a la ciencia y las artes, el impulso al turismo y la promoción de la participación ciudadana, para llevar a cabo los planes de desarrollo local encaminados al bien común de los porteños/as del municipio de La Libertad. Por lo tanto resuelve conformar la comisión técnica para elaborar los términos de referencia para la contratación de los servicios técnicos profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud porteña**; IV) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 y 304 ordinal tercero de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 4 numerales 1, 4, 5, 7, 8, 30 numerales 3, 4, 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 2, 4, 5, y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en su pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), conformar un Equipo Técnico para elaborar los términos de referencia para contratar los servicios técnicos profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud porteña. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la nota presentada en fecha 22 de junio del corriente año, por el Encargado de Activo Fijo, solicitando el descargo de los siguientes bienes: **Cuatro podadoras de gasolina que eran utilizadas para el mantenimiento de las diferentes canchas y polideportivos propiedades de la municipalidad de La Libertad; II)** Que tal como lo indica el Instructivo de Inventario Institucional de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, en los casos en que se determine la inservibilidad y desuso de un bien se tramitará autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la unidad correspondiente para que se retire el bien que ha perdido la posibilidad de ser utilizados en la entidad. Realizado el proceso correspondiente que establece el referido Instructivo, el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes descritos en el romano I; **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la

República; arts. 3 número 3, 30 número 4 y 14, 31 número 1 y 4, 34, 35, 47 y 48 número 4, todos del Código Municipal; así como lo establecido en el Instructivo de Inventario Institucional de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Encargado de Activo fijo descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes que se detallan a continuación: Cuatro podadoras de gasolina que eran utilizadas para el mantenimientos de las diferentes canchas y polideportivos propiedades de la municipalidad de La Libertad y; 2) Se corra traslado a los departamentos competentes para los efectos legales. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

En relación al Acuerdo 1 de la presente Acta, los Concejales Sres. /as. Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora Propietaria, Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario, Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria y Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario. Se abstienen de votar por no presentar los respectivos procesos. Basándose en el Art. 45 CM.



Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal

Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria



José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria



Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria



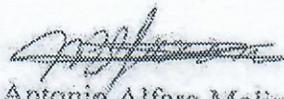
Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario

Sthefhany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente

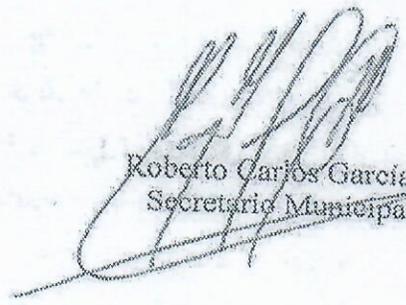


Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez  
Tercera Regidora Suplente



Marvin Antonio Alfaro Molina  
Cuarto Regidor Suplente



Roberto Carlos García Girón  
Secretario Municipal